



Resolución Directoral Regional

Nº 58 -2018-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 FEB 2018

VISTO:

El Oficio N° 66-2018-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2018, remitido por la Oficina de Administración, dirigida a la Oficina de Asesoría Jurídica; por el que solicita pronunciamiento de acuerdo a los procedimientos administrativos y dispositivos legales, sobre la conformación de la Comisión Paritaria para el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM el cual regula el derecho de los servidores públicos a constituir sus organizaciones sindicales, quienes pueden presentar anualmente, en forma escrita, sus pliegos de peticiones sobre condiciones generales de trabajo.

Que, el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA TACNA, se encuentra reconocido e inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de Tacna, como persona jurídica, bajo los alcances de los Artículos 7° y 9° del Decreto Legislativo N° 276, así como el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM y Artículo 2° del Decreto Supremo N° 026-82-JUS, por lo tanto, con capacidad de obrar.

Que, con Oficio N° 109-2018-OAJ-DR-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 31 de enero de 2018, la Dirección Regional de Agricultura solicita al SUTSA-TACNA, cumpla con designar cuatro (04) representantes de su dirigencia sindical, a efectos de conformar la Comisión; por lo que el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA, en respuesta a lo solicitado, mediante el Oficio N° 006-2018-SUTSA/CER.TACNA de fecha 01 de febrero de 2018, cumplió con designar a representantes que integrarán la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2018.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año 2018", el cual dispone: "Prohibese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; Universidades Públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento".

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones y lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y conforme los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2018-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Directoral Regional

Nº 58 -2018-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

08 FEB 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que se encargará de la formalidad, análisis y determinación del Pliego de Peticiones 2018, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA TACNA.

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Director de la Oficina de Administración

CPCC. Ronny Fernando Vizcarra Ovalle.
Quien preside.

Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Abog. Miriam Elena Sinche Gonzales
de Gonzalo.

Director de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto.

CPCC. Enrique Arturo Flores Guerrero.

Jefe de la Unidad de Personal

Dr. CPCC. Fredy Laurente Gauna

REPRESENTANTES DEL SINDICATO:

Secretario General

CM. Valentín Hernán Colque Caipa

Secretario de Organización

Tec. Filomeno Virgilio Conde Lucero

Secretario de Defensa y DD.HH.

TAP. Soledad Silvestre Ticona

Secretaría de Asuntos Agrarios y Regionales

Lic. Lucio Tintaya Larico

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Paritaria debe tener en cuenta el Artículo 6° de la Ley N° 30693, "Ley de Presupuesto de Sector Público para el Año 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los interesados y anotar en sus respectivos legajos.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

C.c:
OA
OAJ
OPP
UPER
SUTSA
Archivo
IFQC/cccll


GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN F. QUISPE CACERES
DIRECTOR